



COOTRACERREJÓN

Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito

NIT. 800.020.034 - 8



ACUERDO No. 164
(Noviembre 02 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA Y SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRACERREJÓN PARA EL PERIODO 2024-2027

El Consejo de Administración de Cootracerrejón, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General es el órgano máximo de administración de la cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La Asamblea General estará constituida por la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos, según el caso.

Que de conformidad con la ley, las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias, siendo la primeras las encargadas de las funciones regulares y, las segundas, de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general.

Que la ley y los estatutos establecen que la Asamblea General de Asociados, podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados por estar sus asociados domiciliados en diferentes municipios del país. En este evento, la Asamblea General de Delegados, estará constituida por ochenta y siete (87) Delegados de los asociados hábiles, elegidos para un período de tres (3) años, según reglamentación expedida por el Consejo de Administración.

Que en todo caso, deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados.

Que es obligación del Consejo de Administración convocar y reglamentar la elección de delegados a la Asamblea General de acuerdo con las normas establecidas, fijando los requisitos, fechas y demás aspectos del proceso haciéndolo conocer a todos los interesados.



Barranquilla, Ciudadela Comercial Gran Centro
Cra. 53 No. 68B - 57 Esquina. Local 2 - 230
PBX. 3855669 - 3854923
www.cootracerrejon.coop

📍 Riohacha • Fonseca • Albania - La Mina • Valledupar
Síguenos en    

ACUERDA

Artículo 1º. CONVOCATORIA. Convocar a los asociados hábiles de **COOTRACERREJÓN**, que cumplan con los requisitos legales y estatutarios para ser Delegados, a participar del proceso democrático de elección de Delegados para integrar la Asamblea General de **COOTRACERREJÓN** para el periodo estatutario 2024-2027, que iniciará con la reunión ordinaria de la Asamblea General de 2024 y hasta antes de la reunión ordinaria de 2027.

Artículo 2º. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO A LA ASAMBLEA GENERAL. Para ser elegido Delegado a la Asamblea General, se requiere:

1. Ser asociado hábil con antigüedad no inferior a cuatro (4) años a partir de la última afiliación, o de seis años (6) en cualquier tiempo, continuos o discontinuos, en los últimos doce (12) años.
2. Ser mayor de dieciocho (18) años.
3. No haber sido sancionado en **COOTRACERREJÓN** durante los últimos tres (3) años, anteriores a la nominación, salvo que sea una mera amonestación
4. Acreditar un número de por lo menos treinta (30) horas de participación en actividades de educación cooperativa, programadas por **COOTRACERREJÓN** o por otras entidades de economía solidaria.
5. No tener vínculo laboral con **COOTRACERREJÓN**, o sus empresas anexas, si existieran.
6. No haber sido condenado a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
7. No haber sido condenado disciplinaria ni fiscalmente por los órganos de control del Estado.
8. No estar incluido en listas restrictivas relacionadas con organizaciones terroristas y lavado de activos, vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional emitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores o en cualquier otra regulación vigente.
9. No estar incurso en proceso de insolvencia como persona natural no comerciante, salvo que no esté en mora con **COOTRACERREJÓN**.

Parágrafo Primero. El retiro del asociado de **COOTRACERREJÓN**, por cualquier causa, ostentando la dignidad de delegado a la Asamblea General, implica la pérdida inmediata de su condición de delegado, así se vuelva a asociar posteriormente.

Parágrafo Segundo. El retiro del delegado a la Asamblea General se suplirá con quien le siga en mayor votación de los aspirantes a delegados no elegidos.

Parágrafo Tercero. Para seguir ejerciendo como delegado en cada Asamblea General que se celebre durante su periodo estatutario, el delegado debe mantener las condiciones y requisitos con los que fue elegido. Quien no mantenga las condiciones como delegado, será remplazado.

Parágrafo Cuarto. El remplazo de un delegado, por cualquier causa, es definitivo.

Artículo 3º. NOMINACIÓN UNIPERSONAL. El sistema de postulación para quienes aspiren a ser elegidos Delegados de la Asamblea General, será nominal, es decir, por nombres, y de manera unipersonal.

Artículo 4º. PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA. Quienes aspiren a ser candidatos y ser elegidos Delegados de la Asamblea General, deberán inscribirse en horario hábil de oficina de **COOTRACERREJÓN** entre el día viernes 1º de diciembre al día jueves 21 de diciembre de 2023.

Además, se seguirá el siguiente cronograma:

Motivo	Fecha
Inscripción de precandidatos:	1º de diciembre al 21 de diciembre de 2023
Publicación de listado de precandidatos:	Hasta el 22 de diciembre de 2023
Fecha de corte para establecer la habilidad de los candidatos y lo asociados:	31 de diciembre de 2023
Notificación de inhabilidad a los precandidatos:	Hasta el 16 de enero de 2024
Elaboración de la lista de asociados inhábiles por parte del Consejo de Administración:	Hasta el 16 de enero de 2024
Publicación de listado de los candidatos a Delegados con su numeración:	Hasta el 22 de enero de 2024
Remisión del listado de inhábiles a la Junta de Vigilancia para su verificación:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su elaboración
Verificación de la lista de los asociados inhábiles por parte de la Junta de Vigilancia:	Dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la fecha de recibido
Publicación listado de asociados inhábiles:	5 al 9 de febrero de 2024
Resolución de impugnaciones:	Del 9 al 10 de febrero de 2024
Votaciones:	Del 14 de febrero (9:00 am) al 21 de febrero de 2024 (9:00 am)
Publicación de resultados y del resultado de las votaciones:	21 de febrero de 2024

Artículo 5º. MÉTODO DE VOTACIÓN. La elección de delegados se realizará mediante votación secreta, personal e indelegable por medios telefónicos o electrónicos, mediante el cual cada asociado votará por el candidato de su preferencia, incluyendo la posibilidad del voto en blanco. Se entienden elegidos aquellos candidatos que obtengan el mayor número de votos, hasta completar el total de los delegados a elegir, esto es, ochenta y siete (87).

Del número total de delegados a elegir, se garantiza que todos los siguientes segmentos de asociados estén representados en la Asamblea General de Delegados así, conforme a las siguientes circunscripciones especiales estatutarias:

Jóvenes	Se garantizará que por lo menos dos (2) asociados con edad hasta treinta y cinco (35) años sean elegidos como delegados
Mujeres	Se garantizará que los por lo menos dos (2) asociadas sean elegidas como delegadas.
Pensionados	Se garantizará que por lo menos un (1) asociado pensionado sea elegido como delegado

Parágrafo Cuarto. La votación será universal, es decir el asociado puede votar por el candidato de su preferencia.

Parágrafo Quinto. Para que un candidato de una circunscripción especial se considere elegido como Delegado de la Asamblea General debe alcanzar una votación igual o superior a la mitad más uno de la votación que alcance el candidato que ocupe la posición número ochentaisiete (87), luego de hecho el escrutinio. O, a futuro, la última posición que corresponda al número de delegados a elegir, conforme a la regla establecida en el parágrafo primero del presente Artículo.

Parágrafo Sexto. En todo caso la Asamblea General de Delegados estará conformada por el número máximo de delegados que dispongan los estatutos, de tal manera que, si las circunscripciones especiales no alcancen a ser cubiertas por falta de candidatos con esas características específicas, o éstos no alcancen la votación suficiente, entre otros, estos espacios seguirán siendo cubiertos por otros candidatos a delegados.

Artículo 6º. DEFINICIÓN DE EMPATES. Se definen conforme al orden en el tarjetón, es decir, si se presenta un empate en votos entre dos candidatos, prima el número menor en el orden de candidatos.

Artículo 7º. COMISIÓN ACCIDENTAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS (CAEE). El Consejo de Administración designa una comisión de elecciones y escrutinios que se encargará de la responsabilidad de organizar y desarrollar las elecciones y escrutinios. La Comisión Accidental de Elecciones y Escrutinios (CAEE) estará integrada por:

- Gerente General, que la presidirá.
- Director de Riesgos y Control.
- Jefe administrativa
- Jefe de Sistemas

Artículo 8º. FACULTADES DE LA CAEE. Se consideran como tales:

1. Desarrollar, organizar y velar porque el proceso de asignación de números, las votaciones, las elecciones y los escrutinios, entre otros, se lleven a cabo con total transparencia, dentro del marco legal, estatutario y reglamentario establecido.
2. Levantar y suscribir actas que se levanten alrededor del proceso de elecciones y la documentación respectiva que sea necesaria.
3. Notificar y publicar de la asignación de los números que identifiquen a los candidatos y a quienes resulten elegidos como delegados para la Asamblea General.
4. Remitir el listado final y oficial de delegados para al Consejo de administración y Junta de Vigilancia.
5. Analizar y decidir sobre las quejas y reclamaciones que se presenten en el proceso electoral.
6. Encargarse de la socialización, publicidad y pedagogía del proceso de votaciones.
7. Remitir inmediatamente a la Junta de Vigilancia, para su competencia, toda la documentación que se genere.
8. Las demás que le asigne el Consejo de Administración.

Artículo 9º. SITUACIONES NO PREVISTAS. La interpretación de aquellas situaciones no previstas en el presente Reglamento y las interpretaciones del mismo, serán resueltas por el CAEE con conceptos del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.

Artículo 10º. Los delegados elegidos mediante la presente reglamentación ejercerán su investidura por tres (3) años, esto es, actuarán en las reuniones de la Asamblea General que se celebren a partir de la reunión ordinaria del año 2024, durante los años 2025 y 2026, y hasta antes de la reunión ordinaria del año 2027.

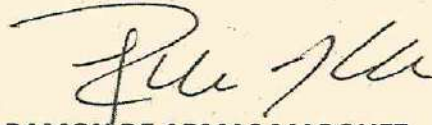
Artículo 11º. La presente reglamentación se fijará en las oficinas de Cootracerrejón y se difundirá por los medios que garanticen la información y participación de todos los asociados.

Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Barranquilla, al día dos (2) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), según consta en el acta 566 del Consejo de Administración.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



RAMON DE ARMAS MARQUEZ

Presidente



RICARDO AMAYA VEGA

Secretario General